



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

**Ref.-** VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL seguido por QBE SEGUROS SA contra BENJAMIN MENDOZA MAREN CO Y OTROS RAD: 20001 31 03 003 2013 00333 01.

Valledupar, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 806 de 2020, córrase traslado a la parte apelante dentro del proceso de la referencia, para que sustente el recurso de apelación propuesto, una vez vencido este término, del escrito presentado córrase traslado por el mismo término a la parte no apelante para lo pertinente.

Vencido el termino de traslado pase el proceso al despacho para proferir la sentencia escrita que se notificará por estado. Finalmente se advierte que de no sustentarse oportunamente le recurso, este se declarará desierto.

De otro lado y de conformidad con el memorial que antecede, y por expresa disposición del inciso

*2° del artículo 68 del Código General del Proceso, admítase como sucesor procesal de la compañía de seguros QBE SEGUROS SA a ZURICH COLOMBIA SA*

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alvaro López Valera". The signature is written in a cursive style with a small "n" at the beginning.

**ALVARO LÓPEZ VALERA**

*Magistrado*